

ORDENANZA N° 1365/00  
-----

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: PRORROGASE por el termino de hasta sesenta (60) días el contrato de concesión de locales comerciales, alfombra mágica y tobogán acuático del paseo El Zapato, suscripto con el Sr. Daniel Alberto López DNI N° 4.591.672, con fecha 10 de Agosto de 1990.-

Art. 2°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 9 días del mes de Agosto de 2000.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ  
SEC.C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 1365/00-PROMULGASE la Ordenanza N° 1365/00 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de Agosto de 2000.-

Capilla del Monte, 10 de Agosto de 2000.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ  
SEC. DE GOB. Y PRODUC.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
INTENDENTE MUNICIPAL